



"ADQUISICIÓN DE TINACOS PARA 16 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL TEPETITLAN, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC."

PROGRAMA	FONDO III 2023
OBRA	"ADQUISICIÓN DE TINACOS PARA 16 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL TEPETITLAN, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC."
UBICACION	SAN MIGUEL TEPETITLAN, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.
MONTO	\$30,560.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M/N).
VENDEDOR	LUIS HUMBERTO BUGARIN SALAZAR
R.F.C.	BUSL630609293
No. CONTRATO	011
PROYECTO	MSM/FID-2023-007;

CONTRATO DE ADQUISICION DE 16 TINACOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSE MANUEL GONZALEZ DORADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, C. LETICIA CARRERO RAMOS, SINDICO MUNICIPAL, LIC. ADMON. ALFREDO MOISES CARLOS PEREZ, DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, C. GENOVEVA PINEDA VERA, DIRECTORA DE OBRA PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, C. LUIS HUMBERTO BUGARIN SALAZAR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL VENDEDOR", QUIENES MANIFIESTARON QUE EL MOTIVO DE SU COMPARECENCIA, LO ES EL DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA, SUJETO A LA VERIFICACION DE DECLARACIONES Y CLAUSULA 3.

DECLARACIONES

PRIMERA. EL MUNICIPIO DECLARA:

A) QUE QUIENES LO REPRESENTAN TIENEN PERSONALIDAD JURIDICA Y FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 74 FRACCION III Y 78 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO VIGENTE EN EL ESTADO.

B) QUE QUIENES LO REPRESENTAN EN ESTE ACTO, ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN MERITO DE LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, QUE LOS ACREDITA COMO PRESIDENTE Y SINDICO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE LA PAZ PARA EL PERIODO 2021-2024.

C) QUE PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SE DISPONDRA DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO III 2023.

C) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE ZACATECAS # 1, COL. CENTRO, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. EL VENDEDOR DECLARA

El presente contrato se genera automáticamente a través del sistema de contratación pública del gobierno federal.



Asesoría al comprador de la adquisición
 Atención al comprador de la adquisición

0031

A. SER UNA PERSONA FISICA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACION MEXICANA, LO CUAL AGREDITA MEDIANTE CEDULA FISCAL, CORRESPONDIENTE AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, R.F.C. 80SL630609293.

B. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: EMILIO CARRANZA S/N COLONIA CENTRO, TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN, ZAC C.P. 90760, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

CLAUUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA.- "EL MUNICIPIO" REALIZARA LA COMPRA DE 16 TINACOS A C. LUIS HUMBERTO BUGARIN SALAZAR CON EL FIN DE UTILIZARLOS PARA LA SIGUIENTE OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO

1. OBRA NUMERO: MSM/FII-2023-00
ADQUISICION DE TINACOS PARA 16 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL TEPETITLAN, SANTA MARIA DE LA PAZ, ZAC.
MONTO \$30 560.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M/N).

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICION DE 16 TINACOS ES DE \$30,560.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M/N).

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- CADA FACTURA SE GIRARA DE MANERA INDEPENDIENTE, PARA CADA OBRA ANTES MENCIONADA, ASI MISMO SE ACUERDA QUE EL PAGO SE REALIZARA CONFORME SE SOLICITE EL MATERIAL Y SE GIREN LAS FACTURAS.

CUARTA.- GARANTÍAS.- NO APLICA GARANTIAS

QUINTA.- IGUALMENTE SE OBLIGA "EL VENDEDOR" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- SUSPENSION DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA.- "EL MUNICIPIO" PODRA SUSPENDER TEMPORALMENTE EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA.

SEPTIMA.- "EL MUNICIPIO" Y "EL VENDEDOR" ACUERDAN CONVENIR COMPROMISO ARBITRAL RESPECTO DE AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES POR INTERPRETACION A LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA.





DESARROLLO ECONOMICO

LEIDO QUE FUE A LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS, ZAC., A LOS 10 DIAS DE ABRIL 2012

POR EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DE LA PAZ, ZACATECAS

MTR. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ DORADO
PRESIDENTE MUNICIPAL



SANTA C. LETICIA CARRERO RAMOS
DE LA PAZ, SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ADMON. ALFREDO MOSES CARLOS PEREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
DE LA PAZ, ZAC.

C. GENOVEVA PINEDA VERA
DIRECTORA DE OBRA PUBLICA

EL VENDEDOR

C. LUIS HUMBERTO BUGARIN SALAZAR

